

Dictada la Orden de 15 de julio de 1964, sobre mejora de pensiones de la rama general del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez y las de Mutualismo Laboral, se estima procedente hacer extensivos sus beneficios al régimen de previsión de dichos trabajadores. Tal extensión implica a su vez el que se apliquen al mismo los criterios de unificación a que responden las normas contenidas en la Orden de 13 de junio de 1964

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El pago de pensiones y futuros conocimientos de derecho en el régimen de previsión de los trabajadores portuarios se acomodará al procedimiento unificado establecido en la Orden de 13 de junio de 1964, siendo asimismo de aplicación a dicho régimen la Orden de 15 de julio siguiente, sobre mejora de pensiones.

Art. 2.º El régimen de mejoras será financiado con cargo a

los fondos de la Caja de Previsión de los trabajadores portuarios, y les será también de aplicación lo prevenido en el párrafo primero del apartado b), número segundo, del artículo 11 de la Orden ministerial de 15 de julio último.

Art. 3.º Se autoriza a la Dirección General de Previsión para dictar cuantas disposiciones aclaratorias y complementarias requiera el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de noviembre de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Previsión.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 3544/1964, de 24 de septiembre, por el que se declara jubilado al Ministro Plenipotenciario de primera clase don José Ricardo Gómez-Acebo y Vázquez.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado al Ministro Plenipotenciario de primera clase don José Ricardo Gómez-Acebo y Vázquez, con la clasificación que por derecho le corresponda y efectos del día veinticinco de agosto del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3545/1964, de 30 de octubre, por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don César Mantilla Lautrec.

Por existir vacante en la escala de Tenientes Generales y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don César Mantilla Lautrec, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General con la antigüedad del día veinticuatro del citado mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 3546/1964, de 30 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Infantería don Fernando López-Canti y Felez.

Por existir vacante en la escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Fernando López-Canti y Felez,

a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad del día veintidós del citado mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 3547/1964, de 30 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Estado Mayor don Iñigo de Arteaga y Falguera.

Por existir vacante en la escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Estado Mayor don Iñigo de Arteaga y Falguera, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día veinticuatro del citado mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 3548/1964, de 30 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Joaquín Bosch de la Barrera.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Joaquín Bosch de la Barrera, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día veintidós del citado mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA